



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ADRIANA CAROLINA ARIZA MÉNDEZ
DEMANDADO: FELIPE ANDRÉS CARRANZA CARRANZA
RADICADO: 2022-00010-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 4 de abril de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegaron respuesta de entidades y aparece memorial por resolver. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2.022)

I. Se tiene por agregada y se pone en conocimiento de las partes la respuesta del Banco BBVA, del Banco de Occidente, del Banco Davivieda, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá, allegados en marzo y abril del año en curso.

II. Teniendo en cuenta lo indicado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá, **oficieseles** informando que el oficio “original” es expedido virtualmente, en el cual figura la firma electrónica de la secretaria del Juzgado, la cual puede ser validada por la entidad, si a bien lo tienen. Adviértase que en físico no se expide documento alguno.

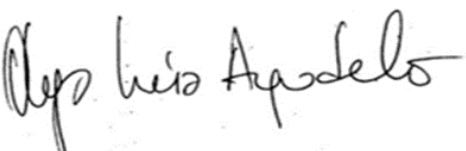
Así mismo, por Secretaría envíese al correo electrónico de esa entidad, el oficio No. 290 del 15 de marzo del año en curso, para que se sirva dar el trámite a que haya lugar e informen a la parte interesada el costo correspondiente para el registro de la medida (apoderada demandante: camilaortizm7@gmail.com); o, en su defecto, envíesele dicho oficio a la parte actora para que aporte a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos copia física del correo donde conste que el oficio fue enviado por parte de este Juzgado, como lo establece la instrucción administrativa No. 05 de 2022, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

III. En relación al memorial presentado por la parte actora el 1 de abril del año en curso, referente a la orden a Instrumentos Públicos estese a lo dispuesto en numeral anterior.

Por Secretaría remítase a Bancolombia el oficio No. 291 del 15 de marzo del año en curso.

Por Secretaría elabórese la orden de pago permanente ordenada en auto del 4 de marzo del año en curso, la cual debe ser remitida a la parte actora.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 015 del 25 de abril de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ADRIANA CAROLINA ARIZA MÉNDEZ
DEMANDADO: FELIPE ANDRÉS CARRANZA CARRANZA
RADICADO: 2022-00010-00